



Asamblea General

Distr. limitada
13 de noviembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 22 p) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico

Argelia, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bélgica, Belice, Burkina Faso, Cabo Verde, Chipre, Estados Unidos de América, Fiji, Granada, Indonesia, Irlanda, Islas Marshall, Islas Salomón, Japón, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Santa Lucía, Seychelles, Singapur, Tonga y Tuvalu: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/41, de 7 de diciembre de 2001,

Tomando conocimiento con satisfacción del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico¹,

Recordando que entre los propósitos de las Naciones Unidas figura el de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario,

Teniendo presente que entre los propósitos del Foro de las Islas del Pacífico, establecido en 1971, figura el de promover la cooperación regional entre sus miembros en los ámbitos del comercio, las inversiones, el desarrollo económico y los asuntos políticos e internacionales,

Celebrando los esfuerzos que se realizan actualmente dirigidos a establecer una cooperación más estrecha entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico y sus instituciones asociadas,

¹ A/57/475.



Teniendo presentes las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas sobre la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales susceptibles de acción regional y otras actividades compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Acogiendo con satisfacción la asistencia que prestan las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Foro de las Islas del Pacífico,

Acogiendo también con satisfacción el hecho de que en la Declaración del Milenio, aprobada por la Asamblea General en su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno hubieran decidido atender a las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo² y de los resultados del vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³,

Reconociendo que recientemente, en el Consenso de Monterrey⁴ de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁵, se reafirmaron las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo y se hizo un llamamiento a celebrar en 2004 una reunión internacional para examinar el Programa de Acción de Barbados⁶,

Tomando nota del comunicado de la 33ª reunión del Foro de las Islas del Pacífico, celebrada en Suva del 15 al 17 de agosto de 2002⁷,

Afirmando la necesidad de fortalecer la cooperación que ya existe entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico en los ámbitos del desarrollo económico y social, así como en los asuntos políticos y humanitarios,

Consciente de la necesidad de utilizar en forma coordinada los recursos disponibles para promover los objetivos comunes de las dos organizaciones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico¹, así como de sus gestiones para fortalecer esa cooperación;

2. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a adoptar las medidas necesarias, en consulta con el Secretario General del Foro de las Islas del Pacífico, para promover y ampliar la cooperación y coordinación entre las secretarías de las dos organizaciones a fin de incrementar su capacidad para lograr sus objetivos comunes;

² *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

³ Véase la resolución S-22/2.

⁴ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ A/CONF.199/20, cap. I, resolución 2, anexo.

⁶ Véase A/CONF.199/20, cap. I, resolución 2, anexo, párr. 61.

⁷ Véase A/57/331.

3. *Recomienda* que la secretaría del Foro de las Islas del Pacífico y la Secretaría de las Naciones Unidas sigan manteniendo consultas para establecer contactos y promover actividades de cooperación de una manera más estructurada, frecuente y transparente, y que, en particular, se examine la posibilidad de que en el futuro la cooperación y coordinación entre ambas organizaciones adquieran carácter oficial;

4. *Exhorta* a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que, en consulta con el Foro de las Islas del Pacífico, apliquen el Marco de cooperación para la consolidación de la paz aprobado en 2001 en la Cuarta reunión de alto nivel de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, formulando programas de consolidación de la paz a largo plazo con el fin de hacer frente a las amenazas a la seguridad en la región del Foro de las Islas del Pacífico;

5. *Insta* a los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con el Secretario General de las Naciones Unidas a fin de iniciar, mantener e incrementar las consultas y los programas con el Foro de las Islas del Pacífico y sus instituciones asociadas para el logro de sus objetivos;

6. *Invita* a los Estados Miembros a adoptar iniciativas para promover las actividades de cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico;

7. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico”.
